



Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de enero de 2024

Visto los expedientes N° 24OE-00519-00 y 24OP-00582, que contienen la Nota Informativa N° 024-OE-HHV-2024 y N° 012-OP-HHV-2024, de la Oficina de Economía y de la Oficina de Personal, respectivamente, solicitando dar cumplimiento al Mandato Judicial recaído en el Exp. Judicial N°05763-2021-3208- JP-LA-01, que dispone pagar a la ejecutante AFP PRIMA S.A. la suma de S/ 224 256,59;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia emitida por el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, contenida en la Resolución N° 04, de fecha 13 de agosto de 2021, se resolvió llevar adelante la ejecución a favor de la ejecutante AFP PRIMA S.A., la suma ascendente a S/ 224 256,59 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuentaiséis con 59/100 Soles), correspondientes a las liquidaciones puestas en cobranza y conforme lo ordenado en el AUTO FINAL;

Que mediante el Oficio N° 7180-2022-PP/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita al Hospital Hermilio Valdizán, que se cumpla con el mandato del indicado Juzgado, que mediante la Resolución N° 6 de fecha 8 de junio de 2022, se declara consentido el Auto Final, respecto a la (Resolución N°04 – Sentencia), y se requiere a la parte ejecutada a fin que cumpla con abonar la suma ordenada en dicha sentencia;

Que, mediante la Nota Informativa N°012-OP-HHV-2024, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Personal indica que el 30 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud (OGPPM), realizó una transferencia presupuestal para el pago de aportes previsionales por sentencia judicial a favor de AFP PRIMA S.A., por el monto de S/ 224 256,59 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuentaiséis con 59/100 Soles), con registro SIAF 4074, Específica de Gasto 2.5.5.1.1.3 Personal de Salud; informando que se ha realizado en el Módulo Administrativo SIAF, la certificación, compromiso mensual y se ha solicitado a la Oficina de Economía el devengue, el mismo que debe ser girado en el mes de enero;

Que, el artículo 4 de Ley Orgánica del Poder Judicial señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución";

Que, el monto de S/ 224 256,59 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuentaiséis con 59/100 Soles) ha sido propuesto en la lista de priorización por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud; por lo que, se debe proceder a la expedición del acto resolutorio que apruebe y autorice el pago de la suma ordenada por el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, contenida en la Resolución N° 04, de fecha 13 de agosto de 2021, a favor de AFP PRIMA S.A. y que fuera comunicada al Hospital por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 033-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Economía, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con las facultades previstas en el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Primer Jgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, contenida en la Resolución N° 04, de fecha 13 de agosto de 2021, que resolvió llevar adelante la ejecución a favor de la ejecutante AFP PRIMA S.A., la suma ascendente a S/ 224 256,59 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuentaiséis con 59/100 Soles), monto y concepto que fue ratificado con el Oficio N° 7180-2022-PP/MINSA, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2.- Aprobar y autorizar que la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración proceda a efectuar los procesos que correspondan y efectivizar el pago de la suma ascendente a S/ 224 256,59 (Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuentaiséis con 59/100 Soles) a favor de AFP PRIMA S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática a publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Firma]
Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17206 - R.N.E. 7361

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OEPE
OAJ
OE
OEI